CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA
-9 DIC. 2015
SEC: D N° 6356 HORA 1936

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

PAGO EXTRAORDINARIO SALARIAL DE EMERGENCIA DE FIN DE AÑO PARA TODOS LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES O ASISTENCIALES

Artículo 1º.- Se dispone un pago extraordinario salarial de emergencia de $5.200 (pesos cinco mil doscientos) extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada que deberá ser abonado por los empleadores antes del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Se dispone de un pago extraordinario en los haberes jubilatorios de $4.000 (pesos cuatro mil) para el conjunto de jubilados y pensionados inscriptos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que deberá ser abonado por el organismo correspondiente antes del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- Se dispone de un pago extraordinario de $ 4.000 (pesos cuatro mil) para las personas que perciban planes sociales o asistenciales, incluida la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (Decreto N°1602/09), otorgados por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá ser abonado por el organismo que correspondiese antes del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4º.- En el caso de los trabajadores en actividad, la totalidad de las cargas sociales correspondientes a esta remuneración extraordinaria, será abonada por los empleadores. En el caso de los jubilados y pensionados y beneficiarios de planes sociales o asistenciales alcanzados por la presente ley, el pago extraordinario establecido en la misma quedará exento de sufrir descuento alguno en concepto de cargas sociales.

Artículo 5º.- En el caso de los haberes correspondientes al ámbito estatal nacional así como de los haberes jubilatorios y beneficiarios de planes sociales o asistenciales, los fondos para este

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

plus salarial y jubilatorio de emergencia provendrán de Rentas Generales del Tesoro Nacional, sobre la base de un impuesto extraordinario a la renta financiera.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MYRIAM BREGMAN
DIPUTADA NACIONAL

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, tanto las estimaciones de entidades privadas de diversa extracción ideológica y política como los cálculos que realizan mensualmente algunas bancadas de esta Cámara o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta los propios dirigentes sindicales que adscriben al proyecto del Gobierno Nacional saliente, se han visto obligados a reconocer lo que cualquier miembro de la familia trabajadora sufre cotidianamente al ver que su salario real se desploma día a día por los incesantes aumentos de los precios en todos los productos, particularmente los de primera necesidad.

Numerosos cálculos coinciden en que a pesar que la inflación se desaceleró a lo largo de este año y hasta octubre del corriente (mes para el cual la inflación interanual arrojó un valor del 25 por ciento), la misma se estaría incrementando nuevamente durante los meses de noviembre y diciembre. Muestra de ello ha sido el aumento reciente de los productos de primera necesidad, que según diversos relevamientos ascendieron durante el mes de noviembre entre un 10 y un 40 por ciento, licuando los salarios y transfiriendo en los hechos una gran cantidad de ingresos desde los trabajadores hacia los grupos económicos concentrados.

Cabe destacar asimismo que mientras los salarios obreros se mantienen congelados hasta las próximas paritarias, la anunciada quita de retenciones al maíz, al trigo y a varios productos regionales -que dio a conocer recientemente el equipo económico de Mauricio Macri- ya ha significado que las patronales aumenten los precios internos, afectando más todavía el poder de compra y la calidad de vida de las mayorías populares.

Como ejemplo, puede decirse que lo que ocurre en la actualidad con la harina de trigo es sólo una primera gran muestra. La Federación de la Industria Panaderil de la Provincia de Buenos Aires ya denuncia que están recibiendo la bolsa de harina un 100 por ciento más cara, y que ese aumento se traslada en gran medida al precio del pan. Otro tanto ocurre con las carnes vacunas que aumentaron entre el 10 y el 30 por ciento al consumidor y con la de pollo, con 25 por ciento. Este hecho debió ser reconocido incluso por el propio secretario de Comercio de la gestión actual Augusto Costa frente a las diversas denuncias por subas injustificadas y cortes de abastecimiento de los "precios ciudados", que realizaron recientemente las mismas multinacionales que aumentaron sus ganancias de manera exponencial durante la última década, como Arcor, Mastellone, Unilever, Bimbo/Fargo, Pepsico, Mondelez, Procter and Gamble y otras.

En este marco, y en medio de los anticipos de devaluación de la moneda que estaría realizando el nuevo gobierno nacional, numerosos economistas sostienen que la inflación podría pegar un nuevo salto y el año 2015 concluir con un aumento de precios cercano al 30 por ciento.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

Junto con ello, es necesario destacar que según los datos de variación salarial presentados por el Indec para el período que abarca de octubre 2014 a octubre 2015, el aumento promedio de los salarios de los trabajadores registrados en el sector privado fue del 26,6 por ciento durante este año, aumento que se elevaría al 29 por ciento incorporando a los trabajadores estatales y a los trabajadores no registrados. Curiosamente, serían estos últimos los que según el centro de estadísticas oficial habrían registrado el mayor incremento (33%), otro resultado dudoso de este organismo manchado de sospecha por la creciente adulteración de los relevamientos.

Cabe señalar por ello que, en términos reales, el salario se encuentra prácticamente congelado después de haber caído nada menos que un 5 promedioen el año 2014, mientras que el plan ya anunciado por el gobierno entrante preanuncia un nuevo deterioro. Esto contrasta con la firmeza de las ganancias que han obtenido distintos sectores concentrados de la economía, como muestran los últimos datos conocidos de los resultados de las empresas que cotizan en bolsa.

De más está decir que los anuncios que realizaron los ministros designados por el presidente Macri apuntan a reforzar más aún la rentabilidad empresarial, en detrimento de los trabajadores y de los sectores populares. "Liberación" del cepo por la vía de una devaluación de 50 por ciento, recorte de subsidios y tarifazo, retenciones cero para el trigo y el maíz, y disminución para otros cultivos, con su secuela sobre los precios de los alimentos, y el famoso "acuerdo de precios y salarios" con el que se quiere disfrazar un intento de transformar el salario en la variable de ajuste contra la inflación, son algunas de las muestras de lo que se viene.

Mientras tanto, es un hecho que una vez más es el pueblo trabajador el que paga con una baja de su nivel de vida las ganancias con las que se benefician los banqueros, los grandes industriales y la oligarquía agropecuaria.

A una situación extraordinaria hay que darle soluciones extraordinarias. Los fondos para abonar este pago salarial de emergencia de fin de año de los empleados del Estado Nacional, de los jubilados y de los beneficiarios de planes sociales o asistenciales no pueden provenir de la ANSES de ni de la emisión de nuevos endeudamientos por parte del Fisco. Por el contrario se le impone un impuesto extraordinario a la renta financiera, exenta de todo pago impositivo desde los años de la dictadura militar, a los fines de solventar las erogaciones que implican el cumplimiento de esta ley.

La clase trabajadora es la única clase productiva. Los jubilados dejaron los mejores años de su vida al servicio de sus patrones y empleadores. El pago de emergencia que plantea este proyecto busca ponerle un freno a la pérdida del salario real. Entretanto seguiremos bregando junto a las organizaciones de trabajadores, su lucha y movilización, por la sanción del proyecto

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

presentado oportunamente de un salario mínimo equivalente al costo de una canasta familiar para todos los trabajadores, y el 82 por ciento móvil del último salario para todos los jubilados.

Por las razones expuestas y las que brindaré oportunamente, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

MYRIAM BREGMAN
DIPUTADA NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADA

23 DIC. 2015

SEC: D N° 6453 FA 195

H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. Emilio Monzó
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle se me incluya como firmante del expediente **6356-D-2015**, "Pago extraordinario salarial de emergencia de fin de año para todos los trabajadores activos, jubilados, pensionados y beneficiarios de planes sociales o asistenciales".

Sin otro particular y agradeciéndole desde ya la atención dispensada, lo saludo muy atentamente.

MYRIAM BREGMAN
DIPUTADA NACIONAL

NESTOR PITROLA
DIPUTADO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS
TRAMITE
MESA DE ENTRADA

23 DIC. 2015

SEC: D Nº 6752 HORA: 15

H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. Emilio Monzó
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle se me incluya como firmante del expediente **6356-D-2015**, "Pago extraordinario salarial de emergencia de fin de año para todos los trabajadores activos, jubilados, pensionados y beneficiarios de planes sociales o asistenciales".

Sin otro particular y agradeciéndole desde ya la atención dispensada, lo saludo muy atentamente.

MYRIAM BREGMAN
DIPUTADA NACIONAL

PABLO G. LOPEZ
DIPUTADO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ...
23 DIC. 2015
SEC: D Nº 6457 HORA 1 PM

H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. Emilio Monzó
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle se me incluya como firmante del expediente **6356-D-2015**, "Pago extraordinario salarial de emergencia de fin de año para todos los trabajadores activos, jubilados, pensionados y beneficiarios de planes sociales o asistenciales".

Sin otro particular y agradeciéndole desde ya la atención dispensada, lo saludo muy atentamente.

MYRIAM BREGMAN
DIPUTADA NACIONAL

V. SOLEDAD SOSA
DIPUTADA NACIONAL